

TRES DE FEBRERO

17 FEB 2017

VISTO:

El presente expediente originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que la BIBLIOTECA POPULAR 15 DE AGOSTO, sito en la calle Puan 3855 de la localidad de Caseros, a través de su presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica y agua.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que ya se resolvió en favor de la institución otorgarle el subsidio por las boletas acreditadas a través de la resolución de fecha 27 de septiembre del corriente.

Cde. 4117-13519-B-16

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

RESUELVE

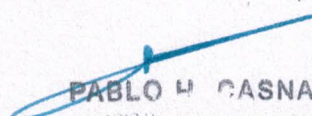
Artículo 1º: Concédase el subsidio no reintegrable a la Biblioteca Popular 15 de Agosto, sito en la calle Púan 3855 de la localidad de Caseros, legajo N° 90151 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa Energía Eléctrica por la suma de \$921,03 con fecha de vencimiento 16/11/2016 acreditado con ticket N° 36411231611629114, por la suma de \$667,43 con fecha de vencimiento 18/10/2016 acreditado con ticket N° 7411231810628103.

Artículo 2º: Concédase el subsidio no reintegrable a la Biblioteca Popular 15 de Agosto, sito en la calle Púan 3855 de la localidad de Caseros, legajo N° 90151 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de Aysa por la suma de \$293,00 con fecha de vencimiento 18/11/2016 acreditado el pago con el sello del Banco Nación, por la suma de \$293,00 con fecha de vencimiento 20/09/2016 acreditado con ticket N° 930022000048206.

Artículo 3º: Concédase el subsidio no reintegrable a la Biblioteca Popular 15 de Agosto, sito en la calle Púan 3855 de la localidad de Caseros, legajo N° 90151 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de Gas Natural por la suma de \$449,97 con fecha de vencimiento 16/12/2016 acreditado con ticket N° 16052150117000, por la suma de \$449,97 con fecha de vencimiento 15/01/2017 acreditado con ticket N° 6051161216000.

Cde. 4117-13519-B-16

Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial del municipio. Cumplido, archívese.-


PABLO H. CASNA
SECRETARÍO DE ATENCIÓN AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO

17 FEB 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento dispuesto en el artículo
2º se procede a registrar bajo el número.....
Setenta y seis.....(.....76.....).-
RESOLUCION N° 26/17


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO